

# Documento de bases. Criterios y procedimiento de autorización de proyectos de investigación e innovación

*Proyectos de investigación e innovación en recursos/servicios dependientes de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.*

Finalidad y alcance .....	1
Requisitos temáticos y aval investigador .....	3
Condiciones de acceso y participación .....	3
Procedimiento y criterios de valoración.....	4
Requisitos a cumplir por el personal investigador .....	5
Cese de la colaboración .....	5

## Finalidad y alcance

El documento de bases recoge un conjunto de condiciones y criterios que regirán la autorización y el desarrollo de proyectos de investigación en materia de servicios sociales solicitados por profesionales y/o estudiantes, individualmente o en grupo, y que se desarrollen en recursos dependientes de:

- Consejería de Derechos Sociales y Bienestar Social
- Organismo Autónomo "Establecimientos Residenciales de Ancianos de Asturias (ERA).

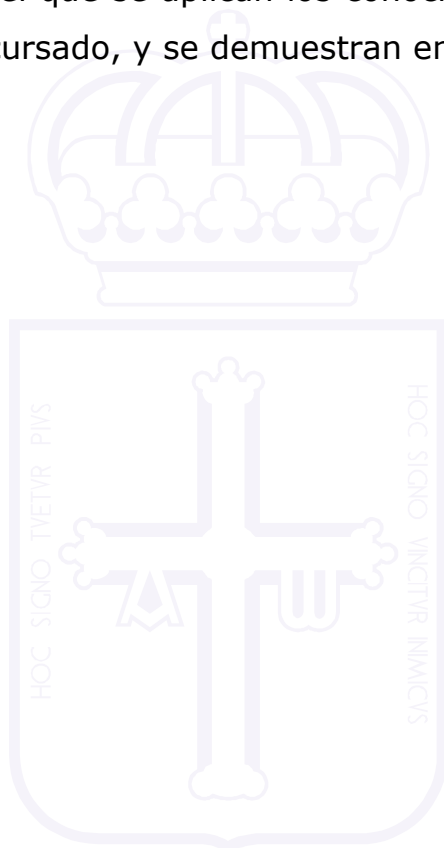
A efectos de este procedimiento se entiende por **proyecto de investigación** cualquier proyecto, estudio, memoria, programa o proceso de investigación que conlleve para su realización la colaboración de los recursos citados en el párrafo anterior.

A efectos de este procedimiento se entiende por **proyectos de innovación** la creación de nuevas ideas, productos o servicios, que conlleven el desarrollo de

un área de conocimiento de los recursos/servicios dependientes de la Consejería competente en servicios sociales.

A efectos de este procedimiento se entiende por **Trabajo Fin de Grado** al proyecto que cada estudiante realiza, de manera autónoma y bajo la supervisión de un/una tutor/a, en su último curso de grado universitario. En él los/as estudiantes reflejan los conocimientos y competencias adquiridos a lo largo de la titulación académica.

A efectos de este procedimiento se entiende por **Trabajo Fin de Máster** al proyecto que un/a estudiante realiza, de forma individual y bajo la supervisión de un/a tutor/a, en el que se aplican los conocimientos avanzados adquiridos a lo largo del máster cursado, y se demuestran en un entorno de investigación.



## Requisitos temáticos y aval investigador

- La materia y objeto del trabajo de investigación deberá coincidir con la actividad habitual que se desempeña en el recurso en el que se va a desarrollar la misma.
- El trabajo de investigación deberá de estar avalado por la persona investigadora principal debidamente identificada, la persona responsable del centro y/o el/la tutor/a en el caso de los trabajos de investigación de Grados o Máster.

## Condiciones de acceso y participación

La realización de proyectos de investigación en recursos dependientes de la Consejería con competencia en servicios sociales requerirá de la solicitud de realización por parte del personal investigador interesado conforme al siguiente procedimiento:

1. La solicitud para la realización de proyectos de investigación se realizará mediante la cumplimentación de un formulario web publicado en la página web socialasturias en el apartado de [Profesionales/investigación e innovación/autorización de proyectos de investigación e innovación](#)
2. Además, la/las persona/s solicitante/s adjuntarán la documentación requerida a continuación al correo de la Dirección General de Innovación y Cambio Social: [planificaciónsociales@asturias.org](mailto:planificaciónsociales@asturias.org)

En el asunto del correo se indicará: título del proyecto de investigación/innovación

Documentación del proyecto de investigación a enviar a través del correo electrónico enviado: (disponibles los modelos en [socialasturias.asturias.es](http://socialasturias.asturias.es))

- a. Memoria científico-técnica (Anexo 1)
- b. Currículum del equipo investigador (Anexo 2)

c. Hoja de compromisos debidamente firmada (Anexo 3)

Así mismo, el personal investigador podrá presentar la documentación requerida a través de cualquiera de los procedimientos de envío y/o registros legalmente establecidos.

Cualquier duda relacionada con la cumplimentación de la solicitud, se dirigirán a la Dirección General de Innovación y Cambio Social de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar mediante e-mail a la siguiente dirección de correo [planificacionsociales@asturias.org](mailto:planificacionsociales@asturias.org)

3. Será necesario contar con la autorización de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar antes del inicio de cualquier actividad y su validez se referirá exclusivamente al trabajo de investigación solicitado.
4. El desarrollo del trabajo de investigación se adaptará en todo momento al horario y a las necesidades de funcionamiento del recurso en el que se esté realizando la misma y con total respeto a las normas de funcionamiento.

## Procedimiento y criterios de valoración

1. El recurso debe conocer y dar el visto bueno a la investigación a través de la hoja de compromisos (Anexo 3).
2. La solicitud será objeto de valoración por parte subcomisión de investigación y Comité de Ética en Intervención Social del Principado de Asturias (CEIS) de la Consejería competente en servicios sociales conforme a los siguientes criterios:
  - o Alineación de los objetivos del proyecto con las líneas estratégicas de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

- Adecuación del proyecto tomando como modelo el código ético de la Universidad de Oviedo.<sup>1</sup>
  - Calidad técnica y ética del proyecto.
5. La autorización para el desarrollo de estudios de investigación en centros dependientes de la consejería competente en servicios sociales la realiza la Dirección General de Innovación y Cambio Social y la Dirección General responsable del recurso donde se llevará a cabo la misma.

## Requisitos a cumplir por el personal investigador

Los requisitos definidos en la hoja de compromisos (Anexo 1)

## Cese de la colaboración

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones que figuran en este documento dará lugar al cese inmediato de la colaboración en el proyecto de investigación, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse.

---

<sup>1</sup> Código ético de la universidad de oviedo. Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 17 de julio de 2020- Parte III. Previsiones específicas para el personal docente e investigador

<https://www.uniovi.es/documents/39158/45631/CODIGO+ETICO+aprobado+en+CG+de+17+de+julio+de+2020+%281%29.pdf/fb78834b-17a2-aefb-adc3-149388253749?t=1669734586762>

